

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, E.P.E. (SETT), POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA PARA LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Dirección General acuerda convocar la provisión de la plaza que se relaciona en la Base primera de la presente resolución, con las especialidades establecidas por la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, en cuanto no se opongan al mencionado Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de la normativa vigente en la materia.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Página web de la SETT: <https://sett.gob.es/empleo/>
- Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/>

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA Y FUNCIONES

PUESTO DE DIRECTOR/A ECONÓMICO-FINANCIERO/A.

La Dirección Económico-Financiera de la SETT presta apoyo a la Dirección General en el desempeño de sus labores ejecutivas.

Tiene como misión el desarrollo y coordinación de las áreas de administración y gestión de recursos financieros. Ello implicará la elaboración del presupuesto anual de la entidad, la planificación plurianual de los recursos financieros, la gestión de la tesorería y los procesos de justificación de gastos, así como la gestión contable de la entidad y la ordenación de pagos y desembolsos, la elaboración de informes y carga de datos de las actuaciones vinculadas a Fondos Europeos, entre otras funciones.

Adicionalmente, la Dirección Económico-Financiera llevará a cabo la estructuración financiera de las operaciones de inversión: negociación y definición con el resto de los inversores privados de las condiciones financieras de las aportaciones a realizar y análisis económico-financiero de las entidades beneficiarias de ayudas.

3. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Con la persona seleccionada para ocupar la plaza que se convoca se formalizará el correspondiente contrato de trabajo de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, así como por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, con las especialidades establecidas por la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril.

4. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer y acreditar, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

4.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los trabajadores que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a); así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán

acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

4.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3. Habilitación:

a) La persona aspirante no deberá haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) En el caso de ser persona nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

4.4. Idoneidad y mérito:

a) Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en esta resolución, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

b) Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente

certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5. REQUISITOS RELATIVOS A EXPERIENCIA PROFESIONAL Y TITULACIÓN

TITULACIÓN: Titulación oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes: Grado + Máster en Económicas o en Administración y Dirección de Empresas o en Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se requiere una experiencia laboral de, al menos, 8 años obtenida en puestos de similar naturaleza a las funciones descritas (responsabilidad presupuestaria, económica y financiera, etc.) desempeñados en entidades públicas o privadas y su relación con la Administración.

IDIOMAS: Inglés con competencia profesional completa.

INFORMÁTICA: Usuario avanzado de ofimática en entorno Microsoft (Word, Excel, PowerPoint) e Internet.

OTROS REQUISITOS:

- **COMPETENCIAS:** Perspectiva estratégica, innovación, flexibilidad, buena capacidad de análisis técnico y relación con el entorno público, habilidad para la gestión de recursos humanos.
- Conocimientos en el entorno de la Administración y en políticas tecnológicas.
- Capacidad de coordinación de análisis de inversiones.
- Se requiere disponibilidad para viajar.

OTROS MÉRITOS:

- Se valorará muy especialmente la experiencia en:
 - o Gestión presupuestaria y económica de entidades públicas y de expedientes de inversión en la Administración del Estado.
- Se valorará la formación complementaria en análisis financiero y Capital Riesgo.

6. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán enviar la siguiente documentación:

- 6.1. Currículum Vitae actualizado, que deberá especificar, de la forma más pormenorizada posible, las actividades vinculadas con el puesto desarrolladas por el aspirante, así como los periodos exactos en los que se ha llevado a cabo cada una de las mismas.
- 6.2. Informe de Vida laboral actualizado.
- 6.3. Copia digitalizada del título oficial exigido o documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia digitalizada de la credencial de su homologación o en su caso el correspondiente certificado.
- 6.4. Carta de presentación y motivación hacia el puesto.
- 6.5. Documento (según modelo Anexo I) en el que de forma expresa la persona candidata otorga a la SETT el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

6.6. Cumplimentación del cuestionario de autoevaluación (según modelo Anexo II) del marco básico de competencias para el ejercicio de las funciones directivas.

Todos los documentos deberán estar redactados en español y deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

seleccion@sett.gob.es

Indicar en el asunto la referencia de la convocatoria:

2026/SETTEF-01

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOE.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

Se remitirá un correo confirmando la recepción de la candidatura y comunicando el código identificador asignado de candidato/a.

7. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo se desarrollará bajo la dirección del Órgano de Selección. Este Órgano de Selección estará constituido por:

- Director General de la SETT.
- Secretaria General de la SETT.
- Director de Capitalización de la SETT.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección.

De igual forma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección analizará los criterios de cualificación personal, experiencia, mérito y competencia profesional, en relación con los requisitos establecidos en el punto 5.

Posteriormente, se publicará en la página web de la SETT (<https://sett.gob.es/empleo/>) el listado de aspirantes que cumplen con los requisitos anteriormente señalados, así como aquellos que hubieran resultado excluidos.

A partir de ese momento se abrirá un plazo de **10 días naturales** para realizar alegaciones y/o subsanación de errores a través de la dirección de correo electrónico seleccion@sett.gob.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria. Transcurrido ese plazo, se procederá a publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos o excluidos.

Las personas candidatas que resulten preseleccionadas a criterio del Órgano de Selección, podrán ser citadas para la realización de una entrevista personal. La entrevista tendrá por objeto, entre otros, determinar y valorar la adecuación del candidato/a al puesto de trabajo, iniciativa y capacidad de organización y capacidad de expresión oral.

Con este propósito, el Órgano de Selección, además de constatar el alcance y contenido de los méritos establecidos en la convocatoria, podrá requerir de la persona candidata la exposición y desarrollo de

alguna cuestión de sus conocimientos o relacionada con las funciones del puesto.

Se justificará la elección de la persona candidata a proponer para la plaza con una información detallada sobre la idoneidad y adecuación de su perfil para el desempeño del puesto.

El Órgano de Selección podrá declarar desierta la plaza convocada si considera que ninguna de las candidaturas se adecúa a los requerimientos de la convocatoria.

9. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Conforme al artículo 17.2 del Real Decreto 676/2024, de 16 de julio, el Órgano de Selección comunicará al Presidente de SETT el mejor candidato/a considerado para la plaza. El Presidente podrá proponer dicho candidato al Consejo Rector para su valoración y su posible nombramiento.

10. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Director General, en virtud del artículo 15.1.h), del Real Decreto 676/2024, de 16 de julio, convocará a la persona nombrada por el Consejo Rector para ofrecerle formalmente el puesto e informarle de las condiciones laborales.

Antes de su incorporación a la plaza deberá presentar originales y fotocopias de los méritos indicados en su candidatura: título y certificación académica personal; otros títulos y diplomas; etc.

Si la persona seleccionada no acreditase debidamente los méritos alegados, quedará sin efecto la oferta de incorporación realizada, y la SETT podrá convocar al siguiente candidato mejor valorado.

11. RÉGIMEN DE RECURSO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

La Sociedad Española para la Transformación Tecnológica, E.P.E. (en adelante, SETT en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), así como de las estipulaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que sean facilitados por los candidatos por medio del envío de su candidatura, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en el proceso selectivo, serán tratados y conservados por la SETT, en calidad del Responsable del Tratamiento, con la exclusiva finalidad de gestionar las solicitudes y, en su caso, las pruebas y proceso selectivo de cada convocatoria. Podrían realizarse perfiles de los candidatos en el curso del proceso selectivo.

La base de legitimación para dicho tratamiento es el consentimiento expreso de los candidatos, otorgado en la presentación de las candidaturas, incluyendo los datos relativos a salud y/o discapacidad. Los candidatos podrán retirar su consentimiento en cualquier

momento, en cuyo caso no podrá continuarse con la realización del proceso de selección. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado hasta el momento.

La SETT no efectuará cesiones de datos a terceros, ni transferencias internacionales de datos.

Los candidatos tendrán derecho a obtener la confirmación de si la SETT trata sus datos de carácter personal o no. A acceder a sus datos de carácter personal, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También pueden ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, o a oponerse al mismo, procediendo a la SETT a conservar los datos únicamente durante los plazos de prescripción de las acciones correspondientes. También disponen del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede ejercitar sus derechos relacionados con sus datos de carácter personal dirigiéndose por escrito a la SETT a través del Buzón de Contacto (rgpd@sett.gob.es) disponible en la página web de la SETT, o a la dirección del domicilio social en la calle Mármol n.º 2, planta séptima, 28005, Madrid.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en RGPD y resto de normativa europea y nacional de protección de datos, con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la destrucción de todos los datos personales de los candidatos, una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

ANEXO I

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./Dña. _____ con D.N.I. _____,
candidato/a al proceso selectivo para la cobertura de un puesto de
_____ en la SETT E.P.E., otorga a dicha
sociedad el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos
personales bajo las siguientes condiciones:

Responsable del Tratamiento La SETT adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Categoría de datos de - Datos de identificación.
- Códigos o claves de identificación.
- Direcciones postales o electrónicas de contacto.
- Calificaciones o resultados de pruebas aportadas.
- Datos incorporados en el currículum vitae, incluyendo datos relativos a salud y/o discapacidad.

Finalidad Gestionar las solicitudes y las pruebas del proceso selectivo de la convocatoria. Este proceso puede implicar la realización de perfiles.

Legitimación Consentimiento expreso del candidato.

Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso no podrá continuarse con la realización del proceso selectivo. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado hasta ese momento.

Destinatarios No se ceden datos a terceros, ni se efectúan transferencias internacionales de datos.

Derechos A obtener la confirmación de si la SETT trata sus datos de carácter personal o no. A acceder a sus datos de carácter personal, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, a solicitar la supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También puede ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, o a oponerse al mismo, procediendo SETT a conservar los datos únicamente durante los plazos de prescripción de las acciones correspondientes. También dispone del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Medidas de Seguridad Se aplicarán las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados conforme a lo dispuesto en el RGPD.

Conservación de los datos Finalizado el proceso selectivo el candidato/a autoriza a la destrucción de todos sus datos personales, una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.:_____

ANEXO II

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL MARCO BÁSICO DE COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DIRECTIVAS

El marco básico de competencias para el ejercicio de las funciones directivas se ha estructurado en cinco áreas competenciales claves para el desarrollo de la actividad profesional y se propone una autoevaluación por parte del candidato. Deberá completar todas las preguntas del siguiente cuestionario en un máximo de 1000 palabras.

I. LIDERAZGO TRANSFORMADOR.

- a) ¿Qué competencias considera necesarias para ejercer un liderazgo transformador?
- b) Incluya algunos ejemplos de liderazgo transformador en su carrera profesional.

II. GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS.

- a) ¿Qué características destacaría de la gestión estratégica de los proyectos de transformación tecnológica?
- b) Indique algún ejemplo de proyecto estratégico que haya coordinado.

III. COMUNICACIÓN Y RELACIONES INTERPERSONALES.

- a) Destaque sus habilidades en la comunicación y relación interpersonal.

IV. ADAPTABILIDAD Y TOMA DE DECISIONES.

- a) Describa una situación en su carrera profesional donde haya tenido que tomar decisiones relevantes adaptándose al entorno.

V. COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO Y ÉTICA PROFESIONAL.

- a) Valore su interés por el servicio público y la ética profesional a lo largo de su carrera.